



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES

Datos para los Registro (Evidencia):

C. Página 1 de 3
ENERO-ABRIL 2024

D. Fecha de elaboración:

E. Periodo al que aplica:

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE TULANCINGO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "LA UNIVERSIDAD", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL RECTOR MTRO. JOSÉ ANTONIO ZAMORA GUIDO, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL Y POR LA OTRA PARTE, EL LIC. RODRIGO TELLO ORTEGA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DEMONINARA "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", CONFORME AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

I. Declara "LA UNIVERSIDAD" a través de su representante legal que:

- I.1 Es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Estatal, sectorizado a la Secretaria de Educación Pública de Hidalgo, con personalidad jurídica y patrimonio propio, de conformidad con el Decreto Gubernamental que reforma diversas disposiciones del diverso que creó a la Universidad Tecnológica de Tulancingo, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo, el día 04 de Julio de 2011, y sus reformas y adiciones publicadas en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo, el 23 de junio del 2014.
- I.2 Que su actividad principal consiste en la impartición de educación superior.
- I.3 De conformidad con el art. 14 Fracción I y X del Decreto Gubernamental vigente y el nombramiento de fecha 26 de marzo de 2019, cuento con las facultades suficientes para celebrar el presente documento jurídico.
- I.4 "LA UNIVERSIDAD" ejerce el Presupuesto por partidas autorizadas por las instancias gubernamentales y conforme a cada ejercicio fiscal, por lo que para la erogación de este contrato es procedente aplicar lo correspondiente al ejercicio 2024.
- I.5 "LA UNIVERSIDAD" para estar en posibilidades de cumplir con su objeto y realizar las actividades educativas por el cuatrimestre enero – abril 2024, se requiere la contratación de una persona con el objetivo de dar seguimientos a egresados y bolsa de trabajo de la Universidad Tecnológica de Tulancingo para que desempeñe los servicios que se precisan en el presente instrumento.
- I.6 Para los efectos del presente contrato señala como su domicilio legal el ubicado en Camino a Ahuehuetlita, No. 301, Colonia Las Presas. Código Postal 43645 en Tulancingo, Hidalgo.

II. Declara "EL PRESTADOR DE SERVICIOS":

- II.1 Ser PERSONA FÍSICA de nacionalidad MEXICANA de [redacted] y que cuenta con la personalidad jurídica necesaria para celebrar el presente contrato y sujetarse a sus estipulaciones.
- II.2 Cuenta con los conocimientos profesionales, técnicos y la experiencia necesaria para realizar los servicios contenidos en este contrato.
- II.3 Conoce los objetivos y normas que rigen a "LA UNIVERSIDAD", así como su naturaleza jurídica, por lo que está dispuesto a prestar sus servicios con apego a éstos ordenamientos, y en los términos que se le ofrece.
- II.4.- Señala como su domicilio ubicado en [redacted] y que se compromete a notificar a "LA UNIVERSIDAD" por escrito, cualquier cambio que tuviere.
- II.5 Que conoce plenamente el contenido del Código Civil del Estado de Hidalgo que norma el presente contrato.

Expuesto lo anterior, las partes sujetan sus compromisos a los términos y condiciones insertos en las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. - OBJETO. - "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se obliga a prestar los siguientes servicios a "LA UNIVERSIDAD":

- a) Aplicar instrumentos de medición a egresados y próximos a egresar para conocer su trayectoria, grado de satisfacción institucional y necesidades de capacitación.
- b) Concentrar información y realizar informes sobre los resultados obtenidos de los instrumentos aplicados.
- c) Medir el grado de satisfacción del Sector Productivo sobre el desempeño de nuestros alumnos y egresados y conocerlas necesidades de capacitación.
- d) Mantener actualizada la base de datos general histórica de egresados con los datos de contacto de los alumnos próximos a egresar para control y seguimiento oportuno.
- e) Realizar y enviar informes al área académica, sobre: trayectoria, nivel de empleabilidad, necesidades de actualización de los diferentes programas educativos, necesidades de capacitación,
- f) Proporcionar información solicitada por las diferentes áreas de la institución según los datos obtenidos de proceso de seguimiento.
- g) Atender solicitudes de información de instancias externas, así como DGUTyP sobre datos del seguimiento realizado a los egresados.
- h) Realizar informe trimestral cuantitativo y cualitativo que incluya las actividades realizadas para la planeación de periodos futuros.
- i) Proporcionar información sobre el proceso de seguimiento y su importancia, a los alumnos próximos a egresar para la aplicación de instrumentos antes y después de la estadía.
- j) Dar a conocer los servicios de la Bolsa de Empleo al Sector Productivo y gestionar la difusión de sus vacantes para nuestros egresados.
- k) Proporcionar información relevante a los egresados de los diferentes programas educativos sobre convocatorias, oportunidades de empleabilidad, cursos, talleres, eventos etc.
- l) Atender las distintas actividades asignadas propias de la Dirección de Vinculación y Comunicación Social.

SEGUNDA. - "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se obliga a desarrollar los servicios mencionados en la cláusula primera con toda diligencia a efecto de dejar plenamente satisfecha a "LA UNIVERSIDAD", obligándose a aportar toda su experiencia y capacidad, dedicando el tiempo que sea necesario para dar cumplimiento al presente contrato.

TERCERA. - "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", se obliga a informar a "LA UNIVERSIDAD" los avances de sus servicios, cuantas veces sea requerido para ello por el representante de ésta o quien sus intereses representen, así como a rendir un informe quincenal, y no ceder los derechos y obligaciones derivados de este contrato sin consentimiento expreso y por escrito de "LA UNIVERSIDAD".

CUARTA. - El presente contrato tendrá una vigencia del día 08 de enero al 30 de abril de 2024.

QUINTA. - Las partes contratantes manifiestan expresamente que la temporalidad del presente contrato se debe a la naturaleza del servicio, por lo que "LA UNIVERSIDAD" no tendrá obligación de avisarle a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" de la terminación del contrato, por lo que su terminación será el día fijado y por ningún concepto podrá considerarse como prorrogado.

SEXTA. - "LA UNIVERSIDAD" cuenta con el presupuesto para el pago del presente contrato por la cantidad de \$43,004.00 (CUARENTA Y TRES MIL CUATRO PESOS 00/100 M.N. mismo que pagará a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", distribuidos en pagos quincenales de \$5,375.50 (CINCO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS 50/100 M.N.).

[Redacted area containing illegible text]

